

## **Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a las personas servidoras públicas encargadas de presidir, coordinar y dar seguimiento a las sesiones y trabajos del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.**

### **Antecedentes**

**Primero.-** El 6 de octubre de 2021, el Pleno del Instituto<sup>1</sup> en su XX Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo P/IFT/061021/497 denominado “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México, como un órgano técnico de apoyo, de naturaleza consultiva y no vinculante, para propiciar una eficiente implementación de 5G en México y expide sus Reglas de Operación.*”

**Segundo.-** El 13 de octubre de 2021, se publicaron en el Portal de Internet las Reglas y entraron en vigor el 14 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo Primero Transitorio de las mismas.

**Tercero.-** El 20 de octubre de 2021, el Pleno del Instituto en su XXI Sesión Ordinaria, expidió el Acuerdo P/IFT/201021/501, correspondiente al “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a las personas servidoras públicas encargados de presidir, coordinar y dar seguimiento a las sesiones y trabajos del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México*”, el cual en su Acuerdo Primero realiza la designación siguiente:

<b>Cargo en el Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México</b>	<b>Persona servidora pública</b>
Presidencia del Comité	Javier Juárez Mojica Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Secretaría Técnica	Alejandro Navarrete Torres Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico

**Cuarto.-** El 21 de octubre de 2021, entró en funciones el Comité, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de las Reglas.

**Quinto.-** El 25 de octubre de 2021 se publicó en el Portal de Internet del Instituto la *Convocatoria pública y permanente por medio de la cual se invita a cualquier persona interesada a registrarse para formar parte del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.*

**Sexto.-** El 11 de noviembre de 2021 el Presidente del Comité designó a las personas servidoras públicas del Instituto para ocupar las Coordinaciones de las Mesas de Trabajo del Comité. Asimismo,

<sup>1</sup> Los términos utilizados en el presente Acuerdo corresponden a los previstos en las definiciones contempladas en las Reglas de Operación del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.

designó a las personas servidoras públicas que actuarían en suplencia, para efectos de la conducción de las sesiones y del ejercicio de las facultades establecidas en la Regla 17 de las Reglas de Operación.

En esa misma fecha, el Secretario Técnico del Comité designó a la persona servidora pública que actuaría en suplencia, para efectos de dar seguimiento a las sesiones y del ejercicio de las facultades establecidas en la Regla 18 de las Reglas de Operación.

**Séptimo.-** El 16 de diciembre de 2021 el Comité celebró su primera sesión, formalizando su instalación.

**Octavo.-** El 22 de febrero de 2023, en su V Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto aprobó las modificaciones a las Reglas, mediante Acuerdo P/IFT/220223/048, correspondiente al *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Operación del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México*, entrando en vigor en esa misma fecha, de conformidad con el Artículo Primero Transitorio del citado Acuerdo.

**Noveno.-** El 7 de marzo de 2023, se aprobó la modificación a la “Convocatoria pública y permanente por medio de la cual se invita a cualquier persona interesada a registrarse para formar parte del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.”

**Décimo.-** El 20 de octubre de 2023 concluyó el mandato de las personas servidoras públicas que actualmente ocupan la Presidencia del Comité y la Secretaría Técnica del Comité.

## Considerando

**Primero.- Competencia del Instituto.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., párrafo tercero y apartado B, fracciones II y III, 27, párrafos cuarto y sexto, y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); y 7 de la Ley, el Instituto es un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Para tal efecto, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

En este sentido, el Pleno, como órgano máximo de gobierno del Instituto, resulta competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 16 de la Ley y 4, fracción I y 6, fracción IV del Estatuto Orgánico.

**Segundo.- Operación del Comité.** La Regla 5 de las Reglas señala que el Comité es un órgano técnico de apoyo al Instituto de naturaleza consultiva y no vinculante, el cual permite la interacción entre el Instituto, la Industria, la Academia, los Entes Públicos y cualquier otra persona interesada, para exponer las necesidades, estrategias, prospectiva y estudios de 5G actuales y futuros, con el propósito de elaborar Contribuciones que servirán como insumo, para que el Instituto propicie un desarrollo eficiente de 5G en México. Dicho Comité está integrado por personas servidoras públicas del Instituto designadas para ocupar la Presidencia del Comité, la Secretaría Técnica y las Coordinaciones, así como por personas representantes de la Industria, la Academia, los Entes Públicos y todas las personas que han manifestado su interés en participar y han cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria para inscribirse e integrar el mismo.

La operación del Comité permite que cualquier persona interesada en participar, entre los que se incluye la Industria, la Academia, y los Entes Públicos, se involucren en las acciones a desarrollar por parte del Instituto, a efecto de contar con las opiniones técnicas generadas en las Mesas de Trabajo, como resultado del análisis, discusión e integración de propuestas o insumos generados por las personas Integrantes de cada una de las Mesas de Trabajo. De ahí que, contar con la especialización de los entes involucrados, enriquece las estrategias, mecanismos, información y sustento documental para propiciar una eficiente implementación de 5G en México.

El Comité tiene por objeto elaborar Contribuciones que contengan propuestas al Instituto para impulsar el desarrollo y despliegue de 5G en México, para lo cual se discuten y analizan técnicas y estrategias, y sirve como un foro de intercambio de opiniones, criterios y puntos de vista entre las personas Integrantes del Comité, respecto a las necesidades, estrategias, prospectiva y estudios de 5G en México.

**Tercero.- Designación de las personas servidoras públicas que integrarán el Comité.** La Regla 7 de las Reglas prevén que el Comité contará con una Presidencia y estará integrado por una Secretaría Técnica, y demás personas servidoras públicas del Instituto, así como por representantes de la Industria, la Academia, los Entes Públicos y todas las personas que hayan manifestado su interés en participar.

Por su parte, la Regla 8 de las Reglas establece que la designación de quienes fungirán en la Presidencia del Comité y en la Secretaría Técnica será realizada por el Pleno del Instituto, a propuesta de la Comisionada Presidenta (del Comisionado Presidente) del Instituto, y permanecerán en su encargo 2 (dos) años, prorrogables por periodos iguales.

En este sentido, las personas servidoras públicas del Instituto que ocupan la Presidencia del Comité y la Secretaría Técnica del Comité duran en su encargo dos años, prorrogables por plazos iguales, Así, mediante Acuerdo P/IFT/201021/501, indicado en el Antecedente Tercero del presente Acuerdo se designaron a las personas servidoras públicas del Instituto para ocupar los cargos siguientes:

Cargo propuesto en el Comité	Persona servidora pública propuesta
Presidencia del Comité	Javier Juárez Mojica Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Secretaría Técnica	Alejandro Navarrete Torres Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico

El cargo conferido venció el 20 de octubre de 2023, por lo que, de conformidad con la Regla 8 de las Reglas, el Comisionado Presidente del Instituto<sup>2</sup> realiza la propuesta de la designación de quienes fungirán en la Presidencia del Comité y en la Secretaría Técnica por 2 años, en los términos siguientes:

Cargo propuesto en el Comité	Persona servidora pública propuesta
Presidencia del Comité	Arturo Robles Rovalo Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Secretaría Técnica	Tania Villa Trápala Directora General de Planeación del Espectro

Por lo anterior, con fundamento en la Regla 8 de las Reglas de Operación del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México, el Pleno de este Instituto expide el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.-** Se designa a las siguientes personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin de que participen en el Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México, para ocupar los cargos que se mencionan a continuación:

<sup>2</sup> En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

<b>Cargo en el Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México</b>	<b>Persona servidora pública</b>
Presidencia del Comité	Arturo Robles Rovalo Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Secretaría Técnica	Tania Villa Trápala Directora General de Planeación del Espectro

**Segundo.-** Notifíquese las designaciones anteriores a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones mencionadas, para los efectos conducentes.

**Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Javier Juárez Mojica**  
**Comisionado Presidente\***

**Arturo Robles Rovalo**  
**Comisionado**

**Sóstenes Díaz González**  
**Comisionado**

**Ramiro Camacho Castillo**  
**Comisionado**

Acuerdo P/IFT/251023/455, aprobado por unanimidad en la XXVI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 25 de octubre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

